



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE CALARCÁ**

Calarcá, octubre dos (02) de dos mil veinte (2020)

Sustanciación 02.10.20.115.270.30.949
Radicación 63130400300120190010800

ASUNTO

Entra el despacho a resolver sobre la reanudación del presente proceso

CONSIDERACIONES

De conformidad con el artículo 160 inciso 2º del C.G.P y Como quiera que venció el término de cinco días concedido a la demandante para que designara nuevo apoderado o concurriera al proceso, sin que lo hubiere hecho, se ordenará su reanudación,

Por lo expuesto,

RESUELVE

Reanudar el presente proceso **DECLARATIVO DE PERTENENCIA** instaurado por Luis Alfonso Ramírez contra Ariel de Jesús Acevedo y otros.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

**HERNAN CARVAJAL GALLEGO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL CALARCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

a259363ddc43b192fc3e0857047b3fa2cfe653e8c69e28361ccd54bd3400def3

Documento generado en 04/10/2020 06:18:20 p.m.